

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN HMC DEUDA PRIVADA GLOBAL**

HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión HMC Deuda Privada Global*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

1. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 1, “*Series*”, se incorpora una nueva Serie E, las cuales sólo podrán ser adquiridas por Aportantes sin domicilio o residencia en Chile y que realicen aportes por montos iguales o superiores a 1.000.000 de Dólares, el valor cuota inicial será de 1,00 dólares y la moneda en que se recibirán aportes y pagarán rescates será en dólares, además de establecer las otras características relevantes de la serie.
2. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, se incorpora la referencia a la Serie E, estableciendo una remuneración fija de hasta un 0,85% anual, exento de IVA y no tendrá remuneración variable asociada.
